



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de Diciembre de 2012

875/12

Expte. N° 14328/12

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Sr. Miguel Alejandro Apaza, alumno de la carrera de Ingeniería Civil, solicita el reconocimiento de las asignaturas "Probabilidad y Estadística" e "Informática" y el Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad"; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja reconocer como aprobado el Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad" por tener aprobada la asignatura "Conocimientos de Equipos" y la asignatura "Informática" por tener aprobada "Cálculo Numérico";

Que la Est. María E. Capilla, Profesor Responsable de la asignatura "Probabilidad y Estadística", después de haber analizado el Régimen de Equivalencia de Materias aprobado por Resolución N° 191-HCD-2009 y los contenidos y bibliografía de la asignatura "Análisis Matemático III" cursada por el Sr. Apaza en el Plan de Estudio 1987 de la carrera de Ingeniería en Construcciones – Civil, aconseja no otorgar equivalencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Miguel Alejandro APAZA, L.U. N° 300073, alumno del Plan de Estudio 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Civil, equivalencia total en las siguientes asignaturas que se detallan a continuación:

**INFORMATICA:**

Por "Cálculo Numérico" aprobada el 14 de Julio de 1995 con Nota 5 (cinco), según Libro 8C, Folio 281, Acta 2467.

**Requisito Curricular: INGENIERIA Y SOCIEDAD:**

Por "Conocimientos de Equipos" promocionada el 7 de Noviembre de 1997 con Nota 8 (ocho), según Resolución N° 497-FI-97.

ARTICULO 2°.- Desestimar la equivalencia en la asignatura PROBABILIDAD Y ESTADISTICA debido a que el Programa y Bibliografía de la asignatura "Análisis Matemático III" aprobada por el alumno en el Plan de Estudio 1987 sólo contempla una unidad del programa actual de la asignatura de Ingeniería Civil.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Civil, al alumno y siga por Dirección General Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm

  
Dra. Mónica María Carretero  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FÉLIX ALMAZÁN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA